



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 191 -2023-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 03 AGO 2023

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 010-2023-GRJ/ORAF/ORH/CEP, fecha 26 de julio de 2023, correspondiente a la petición de doña Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot, servidora de carrera del Gobierno Regional Junín, en el cargo de Madre sustituta de la Aldea Infantil El Rosario como técnico I, del nivel remunerativo ST-F, quien solicita el pago de dos remuneraciones totales por haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado.

CONSIDERANDO

Que, la servidora Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot, ingresó a la administración pública en calidad de contratado por funcionamiento en la Aldea Infantil El Rosario, desde el 06 de abril de 1998 hasta el 30 de junio de 2023, conforme se advierte de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos otorgada por la entidad. Se adjunta Constancia de pago de haberes y descuentos;

Que, posteriormente, doña Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot fue nombrada mediante Resolución Administrativa Regional n.º 062-2011-GR-JUNÍN/ORAF, fecha 07 de marzo de 2011, en el cargo de Madre sustituta, grupo ocupacional técnico I, nivel remunerativo ST-F, laborando en dicha condición hasta la actualidad, situación que advierte que, al 30 de junio de 2023 cumplió 25 años de servicios prestados al estado;

Que, El Informe Escalafonario n.º 012-2023-GRJ/ORAF/CEP, fecha 19 de julio de 2023, revela que la recurrente cuenta con 25 años 02 meses y 24 días de servicios prestados al estado al 30 de junio de 2023;

Que, con relación a la petición del recurrente, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo n.º 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



O.R.H.	
DOC. Nº	06928413
EXP. Nº	04681024



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, el numeral 4.4) **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios** del artículo 4° del Decreto Supremo n.º 420-2019-EF, señala: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, el Monto Único Consolidado - MUC de acuerdo a la escala establecida en el artículo 1° del Decreto Supremo n.º 320-2022-EF, "Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276; así como los criterios y otras disposiciones para su implementación", para el nivel remunerativo ST-F, nivel alcanzado por la recurrente es el importe de **S/. 772.00**.



Que, el Beneficio Extraordinario Transitorio – BET, es la diferencia del total de remuneraciones que percibe el recurrente menos el Monto Único Consolidado – MUC, por lo que, en razón que la señora Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot, cuya remuneración total mensual es la suma de mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 94/100 soles (S/ 1,484.94), menos el MUC que es S/ 772.00, por lo que el valor del BET es el importe de setecientos doce con 94/100 soles (**S/ 712.94**);

Que, en relación a las normas legales aludidas, procede el reconocimiento, y la asignación equivalente a dos (02) remuneraciones totales del mes de junio de 2022, a favor de la servidora Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot por haber cumplido, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado el 30 de junio de 2022;

Que, efectuado el cálculo del beneficio por cumplir 25 años de servicios prestados al estado, se ha determinado que el importe a percibir por cumplir 25 años de servicios prestados al estado es la suma de Dos mil novecientos sesenta y nueve con 88/100 soles (**S/ 2969.88**), que será otorgado por única vez.

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR, fecha 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 035-2023-GR-JUNÍN/GOB de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot, servidora de carrera del Gobierno Regional Junín, en el cargo de Madre sustituta en la Aldea Infantil El Rosario, técnico I, del nivel remunerativo ST-F, sobre el pago de asignación de dos remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al estado el 30 de junio de 2023.



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, a favor de doña Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot, servidora del nivel remunerativo ST-F, de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín, la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, la suma de dos mil novecientos sesenta y nueve con 88/100 soles (**S/ 2,969.88**), que será otorgado por única vez, suma equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET totales percibidas el mes de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ABOG. LUIS ENRIQUE RIVERA PIZARRO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYQ. 04 AGO. 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL